

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO No. 2021 – 00039
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: BEATRIZ YOLANDA ROCHA DÍAZ

Una vez revisada la liquidación de las costas, presentada por la secretaría de este despacho y la liquidación del crédito radicada por la apoderada de la actora, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas liquidada por un valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/C, (\$1.177.500.00), por cuanto la misma fue calculada de conformidad con lo reglado por el artículo 366 del C.G.P.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito presentado por la apoderada del Banco Agrario de Colombia, por un valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS M/L (\$18.673.314.98), calculada hasta el mes de agosto de 2022, por haberse presentado de acuerdo con lo decretado en el mandamiento de pago de 8 de febrero del año en curso y no haber sido objetada por la contraparte dentro del término de traslado.

TERCERO: Se solicita a las partes tener en cuenta valor de las costas, dentro de las futuras liquidaciones de crédito.

Notifíquese.-

GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ

Firmado Por:
Gloria Lilibiana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1661d0d9632d25a4c87c36095f784383ea70c8a5ee65e1c5d781889d5f516562**

Documento generado en 13/10/2022 01:48:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>